

Proceso No. 11001310304120220012800 Carlos Mario Rivera Mora contra Enel Colombia S.A. E.S.P. _Entrega dictamen pericial

Alvarado Acevedo, Yinna Liliana, Enel Colombia <yinna.alvarado@enel.com>

Mar 19/12/2023 16:54

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ospinaperales22@gmail.com <ospinaperales22@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

19122023 Entrega dictamen pericial.pdf;

INTERNAL

Bogotá, 19 de diciembre de 2023

Señor

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Del Circuito
Bogotá

Radicado No 1001310304120220012800

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante Carlos Mario Rivera Mora

Demandado Enel Colombia S.A. E.S.P.

Señora Juez

Estando dentro del término solicitado al despacho mediante memorial el pasado 17 de noviembre de 2023, remito al despacho y las partes memorial que incluye el link donde puede ser descargado el dictamen pericial elaborado por perito hídrico, junto con sus anexos.

Agradezco remitir acuse de recibido

Así mismo informamos al despacho que a partir de la fecha solo se recibirán notificaciones judiciales de Enel Colombia S.A. E.S.P. , en el siguiente correo electrónico notificaciones.judiciales@enel.com, ningún otro correo de la compañía se encuentra autorizado para recibir notificaciones judiciales, por tanto los correos que sean enviados a otros funcionarios no serán atendidos.

Agradecemos al despacho tener en cuenta esta información para futuras notificaciones.

Cordialmente,

Yinna Liliana Alvarado Acevedo

Apoderada Judicial
División Litigios
Legal and Corporate Affairs – LCA



Enel Colombia

Dirección Carrera 13 A No. 93 – 66 Bogotá – Colombia

M: 317 6426440 

yinna.alvarado@enel.com

Este correo electrónico es confidencial y puede contener información privilegiada por ley. Si lo ha recibido por error, está avisado de su estatus. Avísenos de inmediato respondiendo al mensaje de correo electrónico y borre el mensaje de su sistema. No lo copie ni lo use para ningún propósito, ni revele su contenido a ninguna otra persona, a menos que reciba autorización. Cualquier uso malintencionado podría constituir una infracción de confidencialidad.



Bogotá, 19 de diciembre de 2023

Señor

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Del Circuito
Bogotá

Radicado No 11001310304120220012800
Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante Carlos Mario Rivera Mora
Demandado Enel Colombia S.A. E.S.P.
Asunto Entrega dictamen pericial

Respetada señora Juez

Teniendo en cuenta, el memorial enviado al despacho el pasado 17 de noviembre mediante el cual la suscrita apoderada solicito al despacho ampliar el termino por veinte (20) días más, para entrega del dictamen pericial de perito hídrico decretado por el despacho dentro del trámite de la audiencia inicial.

Informo al despacho, que estando dentro del término solicitado al despacho, se aporta el dictamen pericial del perito hídrico, junto con los anexo correspondientes, el cual puede ser descargado a través del siguiente link.

<https://www.dropbox.com/scl/fo/2x3lj4vjg934x1yerunom/h?rlkey=8awc9w808vg8esqmgczw3kt3&dl=0>

Así mismo, manifiesto al despacho que copia de este escrito y sus los anexos, se envió simultáneamente en copia a las direcciones de notificaciones del juzgado y de las partes dentro del mismo correo, de acuerdo con la informa suministrada por el demandante en el escrito de demanda y en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Yinna Liliana Alvarado Acevedo

C.C. 52.369.379 de Bogotá D.C.

T.P. 172.887 del C. S. de la J.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos

Enel Colombia S.A. E.S.P.